

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 112/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora.	13509

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informe. Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos suscritos por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y anexos. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 35 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de materia, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, los estrados de este alto tribunal, exhibiendo las documentales que acompaña a su informe, así como la USB que contiene los antecedentes legislativos del decreto impugnado.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Poder Legislativo del Estado de Sonora dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de treinta de mayo del año en curso, en virtud de que remitió los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

Traslados. Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este máximo tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Los autos y anexos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite,

¹ De conformidad con las documentales que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora

ARTÍCULO 66. Son atribuciones del Presidente:

I.- Fungir como representante legal del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha representación previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; (...)

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 112/2024

deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por estrados al Poder Legislativo del Estado de Sonora y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 4314/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2024T22:34:25Z / 08/07/2024T16:34:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	46 e1 85 9d 9e 6e 5f 2d 14 48 e9 4b 64 8d 67 cf 87 48 70 6c c5 ca dc 5a 4c 8a b0 dd a1 42 b2 a7 4b fa 78 68 17 8b 83 45 06 de ac 70 9d a4 7d ae c6 e0 aa 2d 93 cb b2 63 b9 e9 06 d6 69 e6 21 ad a8 0d 75 9a 96 3f af 0f 9b 5c 59 20 3a 7a 57 6b 2c ed 11 e4 f1 38 e1 4c 2c 7d f8 a4 27 7e 74 0f 66 ad e0 92 bd d8 16 30 77 6b 71 7a d6 27 22 0b 90 8a a6 fb 7c 2e ff a9 8a 79 d1 5c 7a 6b cc b2 75 51 be ff bc f4 fe 8d 70 93 d7 73 59 75 2d e5 42 c9 12 68 ce 19 18 e0 cd e4 ae 68 4c de d2 74 6d e2 37 2d d9 5d de 3c ed 9f 35 b4 e2 af cb 60 e6 e4 fd 47 11 d3 d0 34 8a 67 07 9e c3 5d 3b 98 17 e9 18 b7 38 50 07 65 62 71 9b cd 02 39 33 bb 1f ae a1 98 5f 9e 06 b4 d7 2f b2 02 ac c4 03 b7 9a b1 d6 e3 3f 37 20 fc 5b 7e 61 f1 59 c6 7f 10 ac fd 17 11 e3 1c 40 e7 54 86 de 6d 08 18 1d 4f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2024T22:34:25Z / 08/07/2024T16:34:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2024T22:34:25Z / 08/07/2024T16:34:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7386393			
	Datos estampillados	1757AD4B571DE1B0CB0758DD90EEE38546C33E087199EC65922CD1297AB1A28B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2024T21:58:56Z / 05/07/2024T15:58:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1a 9e 94 46 bc 2c a8 21 00 d2 07 73 4b 4c f9 d8 28 93 0d 24 0c f5 b6 85 6b 20 25 10 af c0 72 ca 0e 3f 2c b4 53 cd 65 19 32 6b 94 42 22 3a 9e f5 d8 fb 61 da 66 08 59 c7 95 94 12 ff 7f be ac 95 63 4d 40 b5 22 cf ea d1 1a 9f c0 d3 73 0c 36 92 17 c0 b7 62 60 f7 19 52 29 2c 24 f8 48 27 4d b7 4a ad 3b 4e 14 b4 58 8c 27 58 03 46 07 aa c2 b5 cf d2 75 75 78 de 0c 81 ee b6 43 42 6d 24 77 43 cd cb 6f 0d f7 74 92 ac b7 77 a8 48 31 65 14 fe be f8 1e ec 0e 17 61 1e ef bc 68 86 d6 05 6b 4b 22 f4 fd da 94 a4 b6 24 33 64 f3 33 92 89 ac 2f 75 b5 c4 3e a3 f7 a8 f6 c4 b6 e3 a2 18 f3 16 de 38 4c 16 c3 62 b2 ff e8 9a 37 7a f0 57 ec 67 1b 13 53 32 7e 9d c6 a0 22 a5 61 d4 d8 5c b1 11 39 3c bb 37 30 b8 95 99 37 4c 3b 3f e9 83 97 7e 94 a4 87 7d d2 06 b3 d3 52 b0 b4 99 65 e2 18 29 7e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2024T21:59:14Z / 05/07/2024T15:59:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2024T21:58:56Z / 05/07/2024T15:58:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7378809			
Datos estampillados	DF633B7A33D0A64A62ACD81B1D6325F0D2701C104EB0FEFBA1B93E5F4271BCA4				